Expediente: **992/17**
Carátula: **SORIA MANUEL ALBERTO C/ SEGURYCONTROL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **29/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SEGURYCONTROL S.R.L., -DEMANDADO
27364396509 - MENDOZA, SILVIA NOEMI-HEREDERO DEL ACTOR
27364396509 - SORIA, MANUEL ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 992/17

H105025925997

JUICIO: SORIA MANUEL ALBERTO c/ SEGURYCONTROL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°992/17-Juzgado del Trabajo I nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: SORIA MANUEL ALBERTO

Art. 41, inc. 1° Escritos de 1° instancia (36 esc. x $400,00):---------- $ 14.400,00

Art. 42, inc. 2° Actuaciones judiciales de 1° instancia (108 act. x $300,00):--- $ 32.400,00

Total planilla fiscal del actor 1° Inst: ---------- $ 46.800,00

Planilla a cargo del actor 1° instancia (15%):---------- $ 7.020,00

Total planilla fiscal a cargo del actor: ---------- $ 7.020,00

DEMANDADO: SEGURYCONTROL S.R.L.

Tasa proporcional de justicia 2%:---------- $ 9.952,62

Total planilla fiscal del demandado: ---------- $ 9.952,62

Planilla fiscal actor a cargo del demandado (85%): ---------- $39.780,00

Total planilla fiscal a reponer: ---------- **$49.732,62**

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, octubre de 2025. Y presento a Despacho.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: SEGURYCONTROL S.R.L., e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de **$49.732,62 (pesos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y dos con sesenta y dos centavos),** bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.MNG992/17

Actuación firmada en fecha 28/10/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.